



La Serena

LA SERENA,

02 NOV 2021

DECRETO N°

1479

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 126, de fecha 24 de junio, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio, ambos de 2021; el certificado N° 04-288, de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 61, de fecha 14 de abril de 2021, de la Subcomisaría de Carabineros La Florida de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-067, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-066, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-068, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la junta de vecinos N° 12 - El Hinojal; la solicitud formulada por doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, de fecha 19 de febrero de 2021, adjuntando luego los siguientes antecedentes: Certificado de Antecedente de doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles de fecha 18 de junio de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de Inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, realizada ante Notario Público con fecha 18 de junio de 2021; Fotocopia de la cédula de identidad de doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles; Certificado de residencia de doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, emitido por la junta de vecinos Vida Nueva R-12 B Los Trapiches Quebrada de Talca con fecha 18 de febrero de 2021; Certificado de Hoja de Vida del Conductor de doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, de fecha 18 de febrero de 2021, del Servicio de Registro Civil e identificación; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 19 de febrero de 2021, doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, rol único nacional y tributario N° 16.687.393-2, solicitó a la Municipalidad de La Serena cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400798, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle principal El Hinojal, s/n, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 26 de febrero de 2021, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales; a la Primera Comisaría de La Serena; y a la respectiva junta de vecinos, N° 12-R El Hinojal (ordinarios N°s. 06-66, 06-67 y 06-68, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-288, de fecha 11 de marzo de 2021, que se otorga visto bueno para ser presentada en primera instancia al concejo.
- 6.- Que, a través del oficio N° 61, de fecha 14 de abril de 2021, la Subcomisaría de Carabineros "La Florida" remite informe sobre lo solicitado por doña Fabiola Fernanda

Alvarado Ardiles, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que se "estima que no se reúnen los requisitos básicos conforme al artículo 8 de la ley N° 19.925".

7.- Que, por su parte, la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa mediante correo electrónico de fecha marzo de 2021, agregando que existe poca o nula fiscalización policial, y que representantes del colegio que se encuentra cerca también señalan su rechazo, por cuanto la autorización sería ilegal por el distanciamiento.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1233, de fecha 23 de junio de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar, que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de junio de 2021, el concejo acordó por mayoría, con las abstenciones del concejal don Oscar Olivares Saavedra y de la concejala doña Jocelyn Lizana Muñoz, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle principal s/n, El Hinojal, comuna de La Serena, presentada por doña Fabiola Fernanda Alvarado Ardiles.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400798, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, formulada por doña **FABIOLA FERNANDA ALVARADO ARDILES**, rol único nacional y tributario N° de fecha 19 de febrero de 2021, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE

Distribución:

- Interesada - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/MPVV/LLR/MRS/snc